



ACUERDO No. CSJRIA23-96  
29 de junio de 2023

*“Por el cual se concede autorización para cerrar el Juzgado Octavo Penal Municipal de Conocimiento de Pereira”*

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de la conferida por el Acuerdo PSAA16-10561 del 2016, del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, según lo discutido en reunión ordinaria del 28 de junio de 2023, con ponencia de la Magistrada **Beatriz Eugenia Ángel Vélez** y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Oficio del 27 de junio de 2023 radicado bajo el número EXTCSJRI23-2673, la Juez Octavo Penal Municipal con Función de Conocimiento de Pereira, doctora **SANDRA MILENA PINEDA ECHEVERRI**, le informó a esta Corporación que se requiere autorización para el cierre extraordinario del despacho judicial, por el término de tres (3) días, fecha contados a partir del miércoles 5, jueves 6 y viernes siete (7) de julio de 2023, ambas fechas inclusive.

Que la autorización para el cierre extraordinario del Despacho se requiere en atención a que se hace necesario finalizar con la revisión exhaustiva que se viene adelantando por parte de esta servidora a la totalidad de los expedientes físicos que reposan en la sede judicial, así como lo obrante en cada una de las estanterías y archivadores, las bases de datos, el correo institucional, y el aplicativo OneDrive.

Dentro de la exposición de motivos para el cierre del Juzgado, la funcionaria judicial solicita se habilite la apertura del despacho para el día viernes 7 de julio de 2023 en las horas de la tarde, con el fin de realizar audiencia dentro de la causa penal radicada bajo el número 66001-60-00-036-2019-00363-00, con el fin de tramitar única y exclusivamente la diligencia de juicio oral, con el fin de que no opere el fenómeno de la prescripción.

Que el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, delega en los Consejos Seccionales, la facultad de conceder autorización de cierre extraordinario por Fuerza Mayor o necesidades del servicio.

Que con relación al cierre del reparto del Juzgado Octavo Penal Municipal con Función de Conocimiento de Pereira se autoriza respecto al reparto de acciones constitucionales durante los días 5, 6 y 7 de julio de 2023, con lugar a compensación de reparto.

En cuanto al cierre de los procesos ordinarios no se autoriza el mismo, ya que el despacho judicial se encuentra cerrado para recibir reparto de conformidad con el Acuerdo No. CSJRIA23-0045 del 1 de marzo de 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura.

Que de acuerdo con lo debatido en reunión ordinaria del 28 de junio de 2023 esta Corporación, en aras de evitar la afectación del servicio de justicia y optimizar la gestión judicial, encuentra justificado **autorizar el cierre del Juzgado Octavo Penal Municipal de Conocimiento de Pereira por los días miércoles 5 y jueves 6 de julio de 2023, ambas fechas inclusive.**

Con respecto al día 07 de julio de 2023 no se autoriza el cierre del Despacho, aunque tendrá el referido cierre de reparto.

Que por las razones anteriores se entiende justificado el término de cierre extraordinario, por la complejidad de las actuaciones a realizar.

En mérito de lo expuesto, EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA,

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar el cierre del Juzgado Octavo Penal Municipal con Función de Conocimiento de Pereira y del reparto tanto para acciones constitucionales como para procesos ordinarios, por los 05 y 06 de julio de 2023, ambas fechas inclusive, por las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente Acuerdo.

**Parágrafo:** El titular del del Despacho deberá presentar un informe sucinto del resultado de la jornada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Autorizar el cierre del reparto así:

Frente a las acciones de tutela se autoriza el cierre del reparto por los días 5, 6 y 7 de julio de 2023, con lugar a compensación.

Frente al cierre del reparto de procesos ordinarios el despacho se encuentra cerrado, en virtud del Acuerdo No. CSJRIA23-0045 del 1 de marzo de 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura.

**ARTÍCULO TERCERO.** Como consecuencia del cierre extraordinario del Despacho, los términos procesales se interrumpen por el mismo lapso.

**ARTÍCULO CUARTO.** Notificar el contenido del presente Acuerdo al correo electrónico del Juzgado Octavo Penal Municipal con Función de Conocimiento de Pereira de conformidad con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

**ARTÍCULO QUINTO.** Comunicar esta decisión a la Presidencia de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, al Profesional Universitario Coordinador del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio, a la Oficina Judicial - Reparto y a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.

**PARÁGRAFO.** El Juzgado deberá comunicar a las partes interesadas, por el medio más expedito, la adopción de la presente medida, fijándose igualmente en lugar visible de la secretaria del Despacho.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira – Risaralda, el 29 de junio de 2023.



**JAIME ROBLEDO TORO.**  
Presidente.



**BEATRIZ EUGENIA ÁNGEL VÉLEZ**  
Magistrada

MP: BEAV  
Elaboró: BEAV/Nltu  
Revisó: JRT